DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 11/2022

Asunción, 26 de mayo de 2022

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 11/2022 LPN SUBASTA A LA BAJA ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 413308**, conforme al Acta de Sesión Publica Virtual SBE ID N° 413308 llevada a cabo en fecha 20 de abril de 2022.

Asimismo, el Acto de Recepción y Apertura de propuestas físicas se realizó el 21 de abril de 2022 conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO
1	WINNER S.R.L	Gs. 2.583.999.240

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue. *"Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…"*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 925 de fecha 25 de abril de 2022 la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq Josefina Romero; Lic. Fabián Candía Riveros; Lic. Eduardo Bergottini.**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-011-2022 se solicita la Asistencia Técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos. con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 413308 del 20 de abril de 2022.
- Acta de Recepción y Apertura de sobres electrónica llevada a cabo en el Salón de Actos, 3er piso, edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 21 de abril del 2022, en la cual se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

"No hubo observaciones de terceros". (SIC).

➢ Memorándum CEO N° 300/2022 del 25 de abril del 2022, en virtud del cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remite copia de la Nota de fecha 25 de abril del 2022, mediante la cual un miembro del Comité de Evaluación de Ofertas solicita la asistencia técnica profesional para el estudio y análisis de la oferta presentada en el marco de llamado de referencia:

1) WINNER S.R.L.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- *CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:*

Con relación al requisito establecido en la Sección ***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*** en el apartado *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*, de la VERSIÓN 1 del PBC: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)* SIC, se informa que el mismo no forma parte del ámbito de evaluación jurídica por tratarse de un documento con finalidad netamente técnica. Por tanto, deberá ser evaluado en su momento por el sector correspondiente.

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.*

Se ha realizado el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

- *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION.* ***Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:*** *"2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución" Sic.*

- *DATOS DE LA LICITACION.*

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:120 días.

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: *3%. (Datos de Convocatoria).*

Luego de la verificación del cumplimiento de los requisitos de monto y vigencia referidos, se informa que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada **CUMPLE** con lo solicitado por el PBC, según se puede observar en la planilla de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se detalla a continuación:

1. OFERENTE: WINNER S.R.L.

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	20/4/2022	120	18/8/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	2.583.999.240		WINNER S.R.L.
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508016649	Gs 81.000.000	19/4/2022	15/9/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:*

Se informa que, luego del análisis y evaluación de los documentos de índole legal presentados en la oferta de la empresa WINNER S.R.L., conforme a lo requerido en la sección *REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se concluye que la oferta **CUMPLE** con lo solicitado, tal como se puede observar en la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se detalla a continuación:

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 11/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 413.308	WINNER S.R.L. RUC: 80010050-1
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta debe estar firmado por el representante legal o apoderado y foliado por el oferente.	CUMPLE Fojas 91 al 93
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía debe estar vigente al día de la apertura de ofertas y ser emitida a favor del MOPC.	CUMPLE Fojas 94 al 95
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE [illegible]
4. Constancia de goce pleno de los Derechos Laborales de Obreros, [illegible] (**)	CUMPLE [illegible]
5. Declaración Jurada de Patrimonio Neto, [illegible] (**)	CUMPLE [illegible]
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE [illegible] Vigencia 15/04/2022
7. Poder General de administración o de disposición suficiente [illegible] (**)	CUMPLE [illegible]
* Documentos legales S.A. Sociedades Individuales, Personas Jurídicas.	
• Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, [illegible]	CUMPLE [illegible] CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA DE NOMBRE WINNER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA [illegible]
• Certificado de Inscripción de la Sociedad en el Registro de Contribuyentes y Constancia vigente de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Proveedores del Estado.	CUMPLE [illegible]
• Constancia simple de los documentos que acreditan las facultades del representante de la firma para comprometer al oferente. Para aquellos que no posean certificado de poder inscripto en el Registro de Poderes, o sea necesario que una vez adjudicado el Registro de Poderes, o sea necesario que la adjudicada [illegible]	CUMPLE [illegible]
CONSTANCIA SIPE	[illegible]

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran la firma WINNER S.R.L., a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

Al respecto, se consultó a fin de corroborar si las personas físicas integrantes de la empresa oferente cuentan o no con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, de lo cual resultó que ningún integrante se encuentra con vínculos activos a la fecha de la consulta.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de la firma evaluada y las personas físicas que la integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** al trámite correspondiente. considerando que la oferta **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-011-2022 se solicita la Asistencia Técnica del Departamento de Estudios Técnicos, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad Económica Financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Pagina N° 19 y 20 del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta presentada por el oferente y las documentaciones subidas en el SIPE.

Observación Documental:

WINNER S.R.L.: No presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE N° 1688393 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Dec. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	WINNER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

RATIO DE LIQUIDEZ: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ENDEUDAMIENTO: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RENTABILIDAD: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, forman parte del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de las propuestas económicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

ADQUISICIÓN DE ALCOHOLIMETRO

EXPERIENCIA REQUERIDA	EMPRESA
FACTORES	WINNER S.R.L.
1.Demostrar la experiencia en contratos de provisión de Alcoholímetro,con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos (2018, 2019,2020 y 2021)años.	CUMPLE

Lic. Fabian Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

2. Presentación de una Certificación del fabricante de que el equipo ofertado es de producción del año 2022, y que seguirá fabricándose por los próximos 3 (tres) años como mínimo o en su defecto que lanzará versiones mejoradas del equipo ofertado.	CUMPLE
3. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia en el rubro ofertado hasta la etapa competitiva, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE

WINNER S.R.L

1: CUMPLE, con respecto a demostrar la experiencia en contratos de provisión de Alcoholímetros con facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado. La empresa presento en su oferta la factura N° 1577 del año 2018 de provisión de alcoholímetros por un valor de Gs. 799.200.000 y la factura N° 1916 del año 2018 de provisión de alcoholímetros por un valor de Gs. 155.400.000, totalizando la suma de Gs. 954.600.000, cumpliendo y superando con el porcentaje requerido. (ver Anexo B).

2: CUMPLE, conforme la presentación del certificado del Fabricante, que el equipo ofertado es de producción del año 2022 y que seguirá fabricándose por los próximos 3 (tres) años como mínimo o en su defecto que lanzará versiones mejoradas, presentada en su oferta (folio N° 25).

3: CUMPLE, conforme la presentación en su oferta del documento de apertura de negocios en la SSET. con 3 (tres) años de existencia en el rubro ofertado, corroborado mediante constancia del CIPE N° 1688393 (folio N° 13).

ADQUISICIÓN DE ALCOHOLIMETRO

CAPACIDAD TÉCNICA	EMPRESA
FACTORES	WINNER S.R.L.
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE
2. Fotocopia Autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor del bien ofertado para el presente llamado, como así también la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	CUMPLE
3. Presentar Certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local.	CUMPLE
4. Declaración Jurada que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación y/o cambio de los equipos.	CUMPLE
5. Presentar certificación de al menos 2 (dos) técnicos, expedido por el Fabricante de la marca ofertada, donde conste que son competentes para realizar mantenimiento y reparación de los equipos.	CUMPLE

WINNER S.R.L

1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas presentadas según expediente MEU N° 21044/2022 (sin folio).

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Lic. Fabián Candia B.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

2: CUMPLE, conforme la presentación de la copia Autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor del bien ofertado, en su oferta (folio N° 24).

3: CUMPLE, conforme la presentación de la certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, presentada mediante expediente MEU N° 21044/2022 (sin folio).

4: CUMPLE, conforme la presentación de la Declaración Jurada que cuenta con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en su oferta (folio N° 53).

5: CUMPLE, conforme la presentación de la certificación de al menos 2 (dos) técnicos, expedido por el Fabricante de la marca ofertada, en su oferta (folio N° 25).

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

EVALUACIÓN DE LA MUESTRA:

PRUEBA	DESCRIPCIÓN	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
1	Verificación del Modo de Medición (Activa y Pasiva / Cuantitativa y Cualitativa)	SI	
2	Verificación del Rango de Medición y Detección (De 0,000 mg/l a 4,000 mg/l - mg% como mínimo.)	SI	
3	Sincronización del Equipo Ofertado a la Plataforma para la Gestión y Sincronización de Alcoholímetros (Servidor Central)	SI	
4	Visualización de los registros sincronizados en detalle desde el Equipo Ofertado (Alcoholímetro)	SI	
5	Realización de consultas de los registros sincronizados aplicando filtros, como mínimo por los siguientes atributos: número de serie del dispositivo, rango de fechas, número de documento, resultado de pruebas (graduación de alcohol detectado).	SI	
6	Visualización de los registros sincronizados en detalle desde los dispositivos alcoholímetros, con los siguientes atributos: fecha y hora de la muestra, número de documento de la persona, dispositivo desde que se realizó la prueba, número de prueba, número de documento o número identificador del oficial responsable a cargo de realizar la prueba, resultado de la prueba, ubicación por medio de coordenadas GPS del lugar en donde se realizó la prueba, fotografía capturada desde el dispositivo al momento de realizarse la prueba (en los dispositivos que cuenten con cámara incorporada).	SI	
7	Funcionalidad que permite visualizar en un mapa la ubicación en dónde se realizó la prueba por medio de coordenadas GPS el lugar en donde se realizó la prueba.	SI	
8	Generación e impresión de reportes sobre las consultas realizadas.	SI	
9	Acceso a la Plataforma mediante autenticación controlada por servicios de single sign-on y/o	SI	

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

	identificación biométrica		

CONCLUSIÓN DEL RESULTADO DE LA INSPECCIÓN Y PRUEBAS AL EQUIPO PRESENTADO COMO MUESTRA

La empresa **WINNER SRL, Cumple**, en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, realizándose las pruebas de campo pertinentes a la medición de alcohol, realizando la primera prueba según Ticket N° 00006 con Equipo N° 91100818, en fecha 4 de mayo de 2022, a las 09:33 horas, arrojando resultado negativo (0,00 mg/l), para posteriormente realizarse una segunda prueba con Ticket N° 00007, mismo Equipo y fecha, a las 09:37 horas, arrojando resultado positivo (1.96 mg/l), conforme al siguiente detalle:

ACTA DE VERIFICACIÓN Y PRUEBA DE CAMPO

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintidós, siendo las nueve y diez horas, en el despacho de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera, sito en el Cuartel Central, se procede a la verificación y prueba de campo del Equipo Alcoholímetro presentado por la Empresa WINNER S.R.L., dentro del marco del proceso del **LLAMADO MOPC Nº 11/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALCOHOLIMETRO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA, CON ID Nº 413308**, estando presentes por parte de la Institución el Inspector General Director Osvaldo Cabrera Adorno, Director Nacional; Inspector General Abg. Florencio Vargas Vázquez, Director Operativo y de Control Lic. Fabián Candia, Coordinador General de Administración y Finanzas e Inspector Ayudante Rodolfo Ramón Lugo Gabriaguez, Encargado de Equipos Tecnológicos; por parte Dirección Tecnología de la Comunicación del MOPC, Lic. Miguel Calderón, Sr. Osvaldo Moreno y por parte de la Empresa WINNER SRL el Sr. Edgar Medina.

Acto seguido, a la apertura del paquete presentado por la Empresa WINNER SRL, para la demostración correspondiente, previa presentación se realiza la prueba en el equipo Alcoholímetro marca Alcovisor Júpiter X con Serie N° 91100818, que según Ticket N° 00006 de fecha 04 de mayo de 2022, siendo las 09:33 horas, arroja resultado negativo (0,00 mg/l) y el Ticket N° 00007 de fecha 04 de mayo de 2022, siendo las 09:37 horas, arroja resultado positivo (1.96 mg/l), para posteriormente verificarse en el sistema presentado por la empresa las pruebas realizadas conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Siendo las diez y diez horas de la fecha, sin nada más que agregar se da por finalizado la verificacion y prueba del equipo de alconolímetro en relación al llamado, firmando al pie del acta en prueba de conformidad los presentes, en tres (3) ejemplares de un mismo.

Lic. Miguel A. Calderón F.
Coordinador
Dirección TICs - MOPC

WINNER S.R.L.
LIC. EDGAR MEDINA

Osvaldo R. Moreno R.
Jefe
Área Gestión Tecnológica
Dirección TICs - MOPC

Rodolfo R. Lugo Gabriaguez
Insp. Ayda Patrulla Caminera

Insp. Gral. Abog. Florencio Vargas Vázquez
Director Operativo
Dirección Operativa y de Control - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Alcovisor - Jupiter X

Numero de Serie: 91100818
Numero de Test: 00006
Fecha: may. 04, 2022
Hora: 09:33:58
Fecha de última calibración:
abr. 18, 2022
Prueba en blanco:
0.00 mg/L
Modo: Auto
Concentración de alcohol:
0.00 mg/L

Nombre del sujeto:
A

Número de vehículo:
A

Número de licencia
A

Nombre del operador:

GPS:
NA

Firma:

Firma de testigo

Alcovisor - Jupiter X

Numero de Serie: 91100818
Numero de Test: 00007
Fecha: may. 04, 2022
Hora: 09:37:10
Fecha de última calibración:
abr. 18, 2022
Prueba en blanco:
0.00 mg/L
Modo: Auto
Concentración de alcohol:
1.96 mg/L

Nombre del sujeto:
A

Número de vehículo
A

Número de licencia
A

Nombre del operador

GPS:
NA

Firma:

Firma de testigo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	WINNER S.R.L
ALCOHOLIMETRO	CUMPLE

WINNER S.R.L

CUMPLE en cuanto a la Evaluación de las Especificaciones Técnicas conforme al siguiente detalle:

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Alcoholímetro

Item	Caracteristicas	Especificaciones	WINNER S.R.L.
1	Marca	Especificar	Alcometer/Alcovisor
2	Modelo	Especificar	Jupiter X
3	Tipo de Sensor	Celda de medición electroquímica, específico para Alcohol	CUMPLE, Folio 15 al 23
4	Modo de medición	Activa y Pasiva (Cuantitativa y Cualitativa)	CUMPLE, Folio 15 al 23
5	Temperatura de operación	De -10°C a 50°C como mínimo	CUMPLE, Folio 15 al 23
6	Temperatura de almacenamiento	De -20°C a 60°C como mínimo	CUMPLE, Folio 15 al 23
7	Tamaño	De mano, portátil	CUMPLE, Folio 15 al 23
8	Mínimo de mediciones por uso total de baterías	Mínimo 3000 pruebas como mínimo.	CUMPLE, según MEU 2/3079/2022
9	Pantalla	Pantalla 4" TFT Full Color Touch como mínimo	CUMPLE, Folio 15 al 23
10	Cámara	5 Megapíxeles, con un ángulo de captura mínima de 120° (Para evidenciar con imagen los datos de la persona analizada) como mínimo	CUMPLE, Folio 15 al 23
11	GPS	GPS integrado al Equipo, con ± 5 metros de exactitud como mínimo.	CUMPLE, Folio 15 al 23
12	Comunicación	Conectividad 3G como mínimo	CUMPLE, Folio 15 al 23
13		WIFI como mínimo	CUMPLE, Folio 15 al 23
14		Servicio de internet de mayor cobertura del país por 24 meses (Para transmisión de Datos al Servidor Central) como mínimo	CUMPLE, Folio 15 al 23
15	Sistema de ensayo	Las pruebas se podrán realizar en forma automática o manual	CUMPLE, Folio 15 al 23
16		El dispositivo debe contar con un mecanismo de expulsión higiénica o de manera manual de las boquillas	CUMPLE, Folio 15 al 23
17	Alimentación eléctrica, carga de baterías	Cargador eléctrico para baterías recargables de 110/220V automático Cargador de 12V adaptador de vehículo para baterías recargables	CUMPLE, Folio 15 al 23
18	Fecha y Reloj	Tiempo real	CUMPLE, Folio 15 al 23
19	Unidades de medición	Configurado y programado en mg/l	CUMPLE, Folio 15 al 23
20	Rango de medición y detección	De 0,000 mg/l a 4,000 mg/l - mg% como mínimo	CUMPLE, Folio 15 al 23
21	Memoria, almacenamiento de datos	Mínimo 50 000 Pruebas incluido datos (Pruebas con el número, fecha y hora correspondientes y espacios respectivos para llenar los datos de la persona analizada)	CUMPLE, Folio 15 al 23

Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Osvaldo R. Moreno R.
Jefe
Área Gestión Tecnológica
Dirección TICs - MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

		Licencia de uso para al menos 12 (doce) meses de la Plataforma para la Gestión y Sincronización de Alcoholímetros que deberá funcionar bajo régimen de computación en la nube. La plataforma de software deberá permitir el almacenamiento centralizado de los registros de pruebas, provisión de funciones de administración y sincronización de registros de pruebas desde los dispositivos alcoholímetros, con al menos las siguientes características funcionales mínimas. - Deberá consistir en una solución web con interfaz en español, por defecto, con soporte multi-idioma mediante internacionalización (i18n), incluso en los datos de selección múltiple - Deberá permitir la sincronización al sistema de las pruebas registradas en los dispositivos alcohol metros a ser adquiridos por la Dirección Nacional de Patrulla Caminera - Deberá garantizar la integridad de los registros sincronizados desde los dispositivos alcoholímetros. No se deberá disponibilizar opciones para modificación de los registros sincronizados - Deberá disponibilizar una funcionalidad que permita la realización de consultas de los registros sincronizados aplicando filtros, como mínimo por los siguientes atributos: número de serie del dispositivo, rango de fechas, número de documento, resultado de pruebas (graduación de alcohol detectado). - Deberá disponibilizar una funcionalidad que permita visualizar los registros sincronizados en detalle desde los dispositivos alcoholímetros. Como mínimo deberán ser visualizados los siguientes atributos: fecha y hora de la muestra, número de documento de la persona, dispositivo desde que se realizó la prueba, número de prueba, número de documento o número identificador del oficial responsable a cargo de realizar la prueba, resultado de la prueba, ubicación por medio de coordenadas GPS del lugar en donde se realizo la prueba, fotografía capturada desde el dispositivo al momento de realizarse la prueba (en los dispositivos que cuenten con cámara incorporada) - Deberá disponibilizar una funcionalidad que permita visualizar en un mapa la ubicación en dónde se realizó la prueba por medio de coordenadas GPS el lugar en donde se realizo la prueba - Deberá permitir la generación e impresión de reportes sobre las consultas realizadas - Deberá permitir la incorporación de nuevos atributos dinámicos para la gestión de los registros sincronizados desde los dispositivos alcoholímetros. - Deberá permitir la aplicación de validaciones dinámicas a los atributos dinámicos que sean agregados. - Deberá permitir la integración con servicios externos para administración y almacenamiento centralizado de las imágenes asociadas a las pruebas sincronizadas desde los dispositivos alcoholímetros. **Administración de dispositivos alcoholímetros:** - Deberá permitir la gestión de los dispositivos alcoholímetros de forma centralizada - Deberá permitir la integración con dispositivos de distintas marcas y modelos con los que cuenta la institución, siempre y cuando estos dispositivos posean sus librerías de desarrollo que permitan la integración con el sistema - Deberá permitir el registro de las calibraciones de los dispositivos alcoholímetros - Deberá permitir la asignación de dispositivos alcoholímetros a operativos de control y responsable del mismo	

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Osvaldo R. Moreno F.
Jefe
Area Gestion Tecnologica
Dirección TIC's - MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Fabián Candia E.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

22	Software	**Módulo de Seguridad: para la gestión de roles, usuarios y accesos a los distintos módulos del sistema:** - Deberá contar con funcionalidades para la gestión de personas, alta, baja y modificaciones. - Deberá contar con una funcionalidad que permita la asignación de grupos a usuarios para acceso al sistema. - Deberá permitir el acceso de usuarios a funcionalidades del sistema de acuerdo al grupo de usuarios asignado. - Deberá contar con un módulo de auditoría que mantenga un historial de los cambios realizados sobre cada tabla o entidad del sistema. - Deberá permitir acceso biométrico para validación de usuarios y acceso al sistema. - Deberá permitir acceso y autenticación controlado por servicios de single sign-on. - Deberá permitir que los diferentes módulos de la solución sean implementados por medio de un framework o paquete especializado en el manejo de funcionalidades (propietario o de código abierto) e integradas al sistema siguiendo la arquitectura de microservicios. Dichos módulos podrán estar construidos con tecnologías diferentes a las descritas en el punto "Arquitectura de Software y Tecnologías". **Arquitectura de Software y Tecnologías.** **La solución deberá estar construida utilizando la arquitectura de software y tecnologías que se detallan a continuación:** - Arquitectura Jakarta EE 8 o superior, multi capa MVC: Modelo, Vista, Controlador. - Plataforma BPM Camunda versión 7 o superior. - Capa de presentación Jakarta Server Faces versión 2.3 en su implementación Mojarra, con librería PrimeFaces versión 7.0 o superior. - Herramienta de reportes JasperReport versión 6.11 o superior. - Implementación de la capa de negocios con Jakarta Beans 3.2 o superior. - Servidor de aplicaciones Wildfly 18 o superior. - Capa de acceso a datos Jakarta Persistence 2.2 con implementación Hibernate 5.3 o superior. - Motor de Base de datos PostgreSQL 11 o superior por defecto. Capacidad de Utilización de motores de base de datos DB2, Oracle, MS SQL Server o MySQL. - Diseño provisto de tema/plantilla PrimeFaces altamente personalizable con CSS3 y HTML5. - Acceso biométrico para validación de usuarios y acceso al sistema. - Acceso y autenticación controlado por servicios de single signon con Keycloak 10.0 o superior. - Servidor administrador de peticiones como proxy reverso Apache o NGINX. - Comunicación entre Servicios basados en REST, WebServices, Websocket seguro. - Arquitectura de Alta disponibilidad y Balanceo de Carga (HA/LB).	CUMPLE, Folio 15 al 23

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Osvaldo R. Moreno R.
Jefe
Área Gestión Tecnológica
Dirección TICs - MOPC

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergot.
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

		El sistema deberá poder funcionar bajo Arquitectura de Alta Disponibilidad y Escalabilidad: - **Escalabilidad:** la arquitectura del sistema debe ser escalable. Esto implica que deberán estar previstos los mecanismos que permitan que el sistema pueda atender una mayor demanda de trabajo cuando así se requiera, o cuando se planifique un crecimiento controlado del sistema. La escalabilidad deberá estar dada en varios niveles y componentes del sistema. - **Clúster de Servidores de Aplicación:** el sistema deberá poder funcionar en una arquitectura de servidores de aplicación Jakarta EE en clúster, con la posibilidad de incorporar nodos adicionales cuando la carga del sistema así lo amerite. Los servidores deberán poder ser configurados de forma que repliquen la sesión HTTP, así como deberán ser capaces de distribuir y replicar el estado de los componentes de negocio del sistema (Jakarta Beans) que correspondan. - **Balanceo de aplicación:** los nodos del cluster de servidores de aplicación deberán poder ser balanceados de acuerdo a su carga de trabajo. Para ello se deberá poder implementar un componente balanceador, el cual deberá asignar el trabajo entrante al nodo de aplicación que tenga menor carga en un momento dado. Para evaluar la carga se deberá poder tomar distintas métricas de trabajo del servidor, como pueden ser el uso de su CPU, la memoria RAM utilizada, la cantidad de sesiones, cantidad de requests o tráfico de red. El componente balanceador de aplicación deberá ser configurable para balancear tomando como base alguna de éstas métricas, o una combinación de ellas. La carga deberá poder ser medida por el propio servidor de aplicaciones e informada al balanceador. El balanceador de aplicación deberá poder "autodescubrir" nuevos nodos del cluster de servidores de aplicación de forma dinámica. Con ello se entiende que, de agregarse nodos adicionales al cluster de servidores de aplicación, el componente balanceador deberá ser capaz de descubrirlos e incorporarlos al pool balanceado, sin necesidad de detener el sistema ni afectar su funcionamiento. - **Escalabilidad de la Base de Datos:** en caso de utilización del motor de base de datos (RDBMS) PostgreSQL, el sistema deberá poder trabajar con un esquema de base de datos balanceado mediante, con un cluster PostgreSQL, replicado compuesto por su respectivo nodo maestro para lectura/escritura, y nodos esclavos para lecturas. El balanceador de base de datos deberá poder distribuir la carga de las transacciones de lectura entre los nodos maestro y esclavos según corresponda. - El clúster de aplicaciones debe soportar una cantidad de al menos 500 (quinientos) usuarios concurrentes.	
23	Manuales	En español, incluido software en CD o DVD	CUMPLE, Folio 15 a 23
24	Calibración	El equipo debera de poder ser calibrado de manera manuela o seca	CUMPLE, Folio 15 a 23
25	Impresora - Características	Térmica Integrada al Equipo	CUMPLE, Folio 15 a 23
26		Provisión de 5 (cinco) rollos por Impresora	CUMPLE, Folio 15 a 23
27	Medio de transporte - Maletín	Maletín para transportar el Alcoholímetro, estuche de resguardo y Accesorios. Material resistente y con protección	CUMPLE, Folio 15 a 23
28	Capacitación	Capacitacion para el uso correcto del Dispositivo	CUMPLE, Folio 15 a 23
29	Garantía	Periodo mínimo 12 meses con servicio de calibración a carga de la empresa durante la duracion de la garantía.	CUMPLE, Folio 15 a 23
30	Soporte Técnico	- Certificación técnica vigente original o copia autenticada, de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay.	CUMPLE, Folio 15 a 23
31	Certificación de la INTN	- Aprobación de modelo y certificación de la INTN (Instituto Nacional de Tecnología, Metrología y Normalización) - Dicha aprobación y certificación deberán ser presentada el mismo día que se realice la recepción final de los equipos adquiridos	CUMPLE, Folio 15 a 23

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Osvaldo R. Moreno F.
Jefe
Área Gestión Tecnológica

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Decreto. 2992/19 – Art. 59° "*…la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable…*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

En el marco de la normativa supra mencionada, se le solicito al oferente WINNER SRL., a través de la Nota CEO N° 180/2022 las siguientes documentaciones;

CAPACIDAD TÉCNICA

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Crnel. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

1. *Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.* (En cuanto a lo solicitado, se encuentra inconsistencia en las especificaciones técnicas presentadas en forma de declaración jurada específicamente en el ítem 5 temperatura de operación)

2. *Presentar Certificación técnica de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, para brindar Soporte Técnico Local.* (No se observa la certificación técnica de ser centro Autorizado el Paraguay).

Respuesta: La empresa **WINNER SRL.**, presenta los documentos requeridos mediante MEU N° 21044/2022, y su presentación es aceptable y satisfactoria para esta Convocante.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

Obs: No aplica, debido a que los productos ofertados son de origen extranjero.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución *DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"*

- Conforme al análisis realizado de las ofertas presentadas por los oferentes, se informa que los precios ofertados se adecuan dentro de los parámetros establecidos. **(VER ANEXO C).**

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por TOTAL, el oferente **WINNER S.R.L.**, CUMPLE con los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica, evaluados conforme al siguiente detalle;

N°	OFERENTE	CRITERIO DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA E EVALUACION DE MUESTRA.	MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO-
1	WINNER SRL.	CUMPLE	Gs. 2.583.999.240.-

ANEXOS

Lic. Fabián Candia B.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ANEXO A

LLAMADO MOPC N° 11/2022 LPN SUBASTA A LA BAJA _ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 413308

PLANILLA DE PRECIO OFERTADO

DETALLE					WINNER S.R.L.			
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ADQUISICIÓN DE ALCHOLIMETRO	UNIDAD	114	CMA	ALCOMETER / ALCOVISOR	CHINA	22.666.660	2.583.999.240
							TOTAL:	2.583.999.240

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

ANEXO B

LLAMADO MOPC N° 11/2022 LPN SUBASTA A LA BAJA _ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 413308

VOLUMEN DE VENTAS

WINNER SRL.

2018	2019	2020	2021		
799.200.000				Monto de Oferta:	2.583.999.240
155400000				30%	775.199.772
954.600.000				TOTAL FACTURADO:	954.600.000

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

ANEXO C ANALISIS DE PRECIOS

LLAMADO MOPC N° 11/2022 LPN SUBASTA A LA BAJA _ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 413308

ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO

		WINNER S.R.L.			
N° de ITEM	Descripción del Servicio*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)	PRECIOS REFERENCIAL	15% - 25%
1	ALCHOLIMETRO	1	22.666.660	22.666.667	0%

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 bajo el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica y el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma WINNER S.R.L., **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, la firma WINNER S.R.L., **CUMPLE** con todos los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Al mismo tiempo, del análisis de evaluación técnica, se coteja que la firma WINNER S.R.L, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, atendiendo a que la firma WINNER S.R.L, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, económico financiero y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que su oferta es susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, este Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 11/2022 LPN SUBASTA A LA BAJA ADQUISICION DE ALCOHOLIMETRO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA** ID N° 413308, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
WINNER S.R.L	**Gs. 2.583.999.240** (Guaraníes Dos Mil Quinientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Dos Cuarenta)

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC